



Resolución de Gerencia Municipal N° 0760-2019-MPY

Yungay, **27 NOV. 2019**

VISTOS:

El Informe N° 0739-2019-MPY/CS-SIE 01, de fecha 27 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, (aun aplicable a los procedimientos ya iniciados), establece que, *los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0648-2019-MPY, de fecha 16 de octubre de 2019, se aprobó el Expediente Técnico denominado "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE, DESDE EL CASERÍO DE LUCMAPAMPA HASTA EL ANEXO DE RAYAMPAMPA, DISTRITO DE QUILLO, PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un presupuesto total de ejecución de S/ 237,113.40 (Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Trece con 40/100 Soles), bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA, con un plazo de ejecución de (60) DÍAS CALENDARIOS;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0744-2019-MPY, de fecha 21 de noviembre de 2019, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2019, Versión N° 18 de la Municipalidad Provincial De Yungay (PAC _ 2019), para la inclusión del procedimiento de selección por Adjudicación simplificada, para llevar a cabo la contratación del Servicio de Alquiler de Tractor de Oruga D6 para la obra: "Creación de la Trocha Carrozable desde el Caserío de Lucmapampa hasta el Anexo Rayampampa, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay – Ancash", por el valor referencial de S/ 107,100.00 (Ciento Siete Mil Cien con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0758-2019-MPY, de fecha 25 de noviembre de 2019, en su Artículo Primero.- APRUEBA el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 034-2019-MPY/ULA, para llevar a cabo el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 016-2019-MPY/CS, Sistema de Contratación: SUMA ALZADA; cuyo objeto es la contratación del Alquiler de Tractor Oruga D6 para la obra: "Creación de la Trocha Carrozable desde el Caserío de Lucmapampa hasta el Anexo de Rayampampa, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay – Ancash", por el valor referencial





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

de S/ 107,100.00 (Ciento Siete Mil Cien con 00/100 Soles); y en su Artículo Segundo.- DESIGNA, al Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, Ing. Eduardo Jesús Vicencio Pineda, como Órgano encargado de llevar a cabo el proceso de selección por Adjudicación Simplificada N° 016-2019-MPY/CS;

Que, el artículo 43°, numeral 43.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 0739-2019-MPY/CS-SIE 01, de fecha 27 de noviembre de 2019, el Ing. Eduardo Jesús Vicencio Pineda, jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, en calidad de órgano encargado de llevar el proceso de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2019-MPY/CS – 1ra Convocatoria, Sistema de Contratación: SUMA ALZADA, para la contratación del Servicio de Alquiler de Tractor de Oruga D6 para la obra: “Creación de la Trocha Carrozable desde el Caserío de Lucmapampa hasta el Anexo Rayampampa, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay – Ancash”; con un valor referencial de S/ 104,040.00 (Ciento Cuatro Mil Cuarenta con 00/100 Soles), remite las bases estándar de adjudicación simplificada a la Gerencia Municipal, para su aprobación;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las **BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2019-MPY/CS – 1RA CONVOCATORIA, SISTEMA DE CONTRATACION: SUMA ALZADA**; cuyo objeto es la contratación del Servicio de Alquiler de Tractor de Oruga D6 para la obra: “Creación de la Trocha Carrozable desde el Caserío de Lucmapampa hasta el Anexo Rayampampa, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay – Ancash”; con un valor referencial de S/ 104,040.00 (Ciento Cuatro Mil Cuarenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Ing. Eduardo Jesús Vicencio Pineda, jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones de la Municipalidad Provincial de Yungay, conducir el Procedimiento de Selección de acuerdo a sus atribuciones, debiendo llevar a cabo dicho procedimiento de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y demás normas modificatorias; teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Logística y Adquisiciones, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

